REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
COMITÉ DE MINISTROS

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 3/2022

En Santiago de Chile, a lunes 6 de junio de 2022, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, siendo las 08:30 horas, se abre la tercera sesión ordinaria del Comité de Ministros del año 2022. Preside la sesión la ministra del Medio Ambiente, señora María Heloisa Rojas Corradi.

1. ASISTENTES:

Asisten a la sesión los siguientes miembros del Comité de Ministros:

(i) Ministra del Medio Ambiente, señora María Heloisa Rojas.

(ii) Ministro de Energía, señor Claudio Huepe.

(iii) Ministra de Minería, señora Marcela Hernando.

(iv) Ministra de Economía (s), señora Javiera Petersen.

(v) Ministro de Agricultura (s), señor José Guajardo.

(vi) Ministra de Salud, señora María Begoña Yarza.

Se deja constancia que hay quórum suficiente para sesionar.

Asisten también a la sesión la Directora Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), doña Valentina Durán Medina, quien actúa como secretaria del Comité de Ministros; doña Genoveva Razeto Cáceres, Jefa de la División Jurídica del SEA; doña Amelia Sagredo Sepúlveda, Jefa del Departamento de Recursos de Reclamación de la Dirección Ejecutiva del SEA; y, los profesionales del Departamento de Recursos de Reclamación, doña Karina Schneeberger, doña María del Pilar Vergara, don Francisco Soto, doña Jessica Villarroel y doña Carla Uribe.

2. TABLA:

La señora presidenta del Comité de Ministros inicia la sesión dando la bienvenida a los/as ministros/as y subsecretarios/as presentes, indicando que se ha convocado a la sesión con fecha 23 de mayo de 2022, de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 6° del Estatuto Interno de Organización y Funcionamiento del Comité.

Agrega que, conforme se indicó en la citación efectuada por el SEA, mediante el Oficio N° 202299102435, de 23 de mayo de 2022, el propósito de la sesión es el conocimiento, revisión y análisis de los recursos de reclamación presentados en contra de los siguientes proyectos:

Documento Digital N°: 202299106151 4 – Fecha: 07/06/2022
Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
http://validador.sea.oob.cl/validar/7EFC9796-AD06-42E4-A62A-7F65E5A6CEA9

- El recurso interpuesto por Inversiones y Servicios Inser S.A. en contra de la resolución exenta N° 86, de fecha 26 de mayo de 2021 (en adelante, la "RCA N° 86/2021"), de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Ñuble, que calificó desfavorablemente el EIA del proyecto "Centro de Manejo Ambiental Ñuble Sustentable", de Inversiones y Servicios Inser S.A.

- Los recursos interpuestos por don Ezio Costa Cordella y otros en contra de la resolución exenta N° 65, de 13 de junio de 2019 (en adelante, la "RCA N° 65/2019"), de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama, que calificó favorablemente el EIA del proyecto denominado "Andes LNG", de Andes S.A.

3. RECURSO DE RECLAMACIÓN: CENTRO DE MANEJO AMBIENTAL ÑUBLE SUSTENTABLE.

El Proyecto consiste en la construcción, operación y cierre de un centro de manejo habilitado para la disposición final de aproximadamente 8.557 toneladas en promedio mensuales de residuos sólidos domiciliarios y asimilables para las comunas de Chillán, Chillán Viejo y Cauquenes.

El EIA del proyecto fue calificado desfavorablemente mediante la RCA Nº 86/2021.

Luego, el SEA expone que, en contra de esta RCA, se interpuso un recurso de reclamación por parte de Inversiones y Servicios Inser S.A., de conformidad con el artículo 20 de la ley N° 19.300.

Las materias reclamadas por el Proponente del Proyecto tienen que ver con las causales de rechazo del proyecto: Artículos 10 y 38 del decreto supremo N° 189/2005, del Ministerio de Salud; Permiso Ambiental Sectorial del artículo 141 del decreto supremo N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente; Riesgo a la salud de la población; Efectos adversos sobre la calidad del agua y suelo; e, Impacto a los sistemas de vida por alterar el acceso a fuentes de abastecimiento de agua.

Los miembros del Comité acordaron unánimemente lo siguiente:

Rechazar el recurso de reclamación presentado por Inversiones y Servicios Inser S.A. en contra de la RCA Nº 86/2021, en razón a lo siguiente:

(a) No se acreditó el cumplimiento de los artículos 10 y 38 del D.S. N° 189/2005, del MINSAL, que aprueba Reglamento sobre condiciones sanitarias y de seguridad básicas en los rellenos sanitarios.
(b) No se presentaron los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del PAS Nº 141, sobre permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de relleno sanitario.
(c) No se descartó el riesgo a la salud de la población y tampoco la afectación a los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos debido a la deshabilitación de los pozos de captación de agua para el consumo humano.

Los fundamentos de la decisión y el análisis de las materias reclamadas se encontrarán plasmados en el Acuerdo N° 4/2022.

4. RECURSOS DE RECLAMACIÓN: ANDES LNG.

El SEA expone que Proyecto ubicado en las comunas de Copiapó y Vallenar, consiste en la construcción y operación de una central de generación eléctrica de 540 MW, en base a

gas natural por medio de un Terminal Marítimo de GNL, una Unidad Flotante de Almacenamiento y Regasificación en Bahía Chasco, un Gasoducto submarino y otro terrestre, y una Central de Generación, una estación de medición de gas natural y S/E de 220 kV y 2 LTE de 220 Kv.

El EIA del proyecto fue calificado favorablemente mediante la RCA N° 65/2019.

Luego, el SEA expone que, en contra de esta RCA, se interpusieron 13 recursos de reclamación por parte de observantes del proceso de participación ciudadana y 2 por parte de municipalidades, de conformidad con los artículos 20 y 29 de la ley N° 19.300.

Las materias reclamadas fueron sistematizadas en: Medio marino; Valor ambiental del territorio; Flora y fauna terrestre; Incompatibilidad territorial; Paisaje y Turismo; Ruido y Vibraciones; Solicitud de realización de consulta indígena; Alteración al patrimonio cultural; y, Medio humano.

Los miembros del Comité acordaron unánimemente lo siguiente:

Acoger los recursos de reclamación presentados por parte de los Pescadores Artesanales, Buzos, Recolectores de Orilla, Asistentes, Comercializadores y Trabajadores de Mar Bahía Chasco, titulares "Plan de Manejo de Bahía Chasco" y asistentes: Humberto Poblete González, Luis Contreras Naranjo, Daniel Contreras Naranjo, Gabriel Acevedo Sepúlveda, Jovino Contreras Ossandón, Juan Contreras, Germán Poblete Gonzalez, Augusto Nancuate, Pedro Purralef, Sergio Contreras, Francisco Callejas Castillo, Merino Antonio Sánchez Ramirez, Richard Álvarez Paten, David Vásquez y José Concha Gómez; Sindicato de trabajadores independientes de buzos mariscadores y artesanales del mar de Caldera, representado por Mariano Palacios Valenzuela y, en el presente procedimiento, por Ignacio Poblete Newman; Sindicato de trabajadores independientes de buzos de apnea de recursos bentónicos y recolectores de orilla e históricos, representado por Manuel Rocco Hidalgo y, en el presente procedimiento, por Ignacio Poblete Newman; Ezio Costa Cordella, en representación de Matías Asún Hamel; Diego Lillo Goffreri y Marcos Emilfork Orthusteguy en representación de Constanza Holzapfel Villaseca, Paula Ovalle Molina, Maria Fernanda Prohens Poblete, Maria Elena Villaseca Garretón, Gerardo Ardiles Arnais, Gonzalo Almonacid Merino, Paloma Balcells Meneses, Alicia Quiroz Villarroel, Maria Angelica Osorio Urzúa, María Paz Larenas Mantellero, Rodrigo Rojas Díaz, Cecilia Aldunate Montes, Santiago Schmutzer Prieto e Ignacio Ardiles Quiroz; la I. Municipalidad de Copiapó; Jorge Luis Concha Muñoz, Juan Carlos Maldonado Concha, Mario Nelson Concha Gómez, José Miguel Concha Guerrero, Raúl Alejandro Huerta Guerrero, Joaquín Esteban Varel González, Pablo Antonio Moraga Bahamondes, Juan Antonio Concha Madariaga, Héctor Patricio Tapia Villarroel, Ricardo Enrique Calfuñanco Concha y Hernán Eduardo Varela González; la I. Municipalidad de Caldera; Sindicato de Trabajadores independientes de pescadores, buzos mariscadores, asistentes de buzos, recolectores de orilla y comercializadores de productos de mar de las caletas de Chasco, Bahía Salada y CA, en representación por Francisco Javier Veneciano y, en el presente procedimiento, por Ignacio Poblete Newman; Raimundo Gómez Vergara; Marcela Rey González, en representación de la ONG Desarrollo Qarapara Tortugas Marinas Chile, representada por Carol Medrano Martínez; Macarena Alicia Soler Wyss, en representación de la Fundación Geute Conservación Sur, y Fundación Chao Pescao; y, Eduardo Herrera Caballero en contra de la RCA N° 65/2019, en cuanto no se consideraron adecuadamente en los fundamentos de la RCA las observaciones ciudadanas relativas a la insuficiencia de la línea de base y evaluación de impactos del medio marino (pasto marino, tortuga verde, chungungo y pingüino de Humboldt); medidas inadecuadas para los impactos sobre hábitats de flora y fauna; y, valor ambiental de territorio.

Los fundamentos de la decisión y el análisis de las materias reclamadas se encontrarán plasmados en el Acuerdo N° 5/2022.

MARÍA HELOISA ROJAS CORRADI
Ministra del Medio Ambiente
Presidenta del Comité de Ministros

VALENTINA DURÁN MEDINA
Directora Ejecutiva
Servicio de Evaluación Ambiental
Secretaria del Comité de Ministros

GRC/ANS

Firmado por: Valentina Alejandra Durán Medina
Fecha: 07/06/2022 15:16:16 CLT